



Resolución N°033/22

J. Suárez, 06 de Abril de 2022.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** para el período comprendido entre el 07 y el 20 de abril del corriente en atención al Plan Operativo Anual 2022, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

II) Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 259,279

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

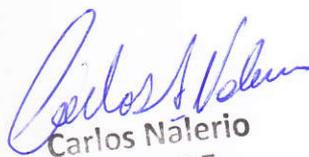
I) Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal**, por un monto total de \$U80.576 (Pesos Uruguayos Ochenta mil quinientos setenta y seis) por el período comprendido entre el 07 y el 20 de abril del corriente.

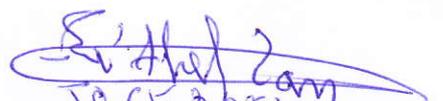
II) Que en función a lo establecido en los ítems del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; Jorge Reboiras \$14.274 (servicios baños químicos ferias vecinales), Leonardo Almeida \$21.302 (servicio baños químicos Terminal de ómnibus La Faenza), Terruño Verde S.A. \$45.000 (reparación tractores corte de pasto de la Cuadrilla Municipal).

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas y Dirección de Descentralización.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.


CONCEJALA
DANIELA RUZZO


Carlos Naterio
ALCALDE
Municipio J. Suárez


JOSE ABEL ZARZA
CONCEJAL P. N.